

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL
CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN LOGMEIN CENTRAL BASE 500 DE CANTUR, S.A.**

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

Noviembre de 2.023

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN,
PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN LOGMEIN
CENTRAL BASE 500 DE CANTUR, S.A.**

ÍNDICE

1.	Introducción.....	3
2.	Objeto del Pliego.....	3
3.	Objeto del contrato.....	4
4.	Alcance del contrato.....	4
5.	Sistema de determinación del precio.....	4
6.	Valor estimado del Contrato.....	4
7.	Abono del Contrato.....	5
8.	Plazo de ejecución del contrato.....	5
9.	Responsable del Contrato.....	5
10.	Definiciones y competencias.....	6
11.	Conclusión.....	6

1. INTRODUCCIÓN

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A) tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel regional, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca, el Refugio de Áliva y el Restaurante Fontibre, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga, y el Museo Marítimo del Cantábrico.

El Departamento de Informática de Cantur, S.A. realiza el mantenimiento de todos los equipos informáticos y proporciona soporte a todos los usuarios de estos equipos. Siempre que la incidencia lo permita, el mantenimiento y/o soporte indicado se atiende en remoto conectándose al equipo correspondiente mediante la aplicación LogMeIn en su versión “Central Base” ejerciendo un control total del equipo al que se accede. Es la forma óptima de soporte tanto por su eficiencia y agilidad en la respuesta como por su ahorro en costes, de manera que siempre que la actuación lo permita no es necesario el desplazamiento del técnico a la instalación.

Adicionalmente, los empleados de Cantur, S.A. que pueden teletrabajar acceden a sus equipos a través de esta herramienta corporativa.

2. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto describir los trabajos, las condiciones y criterios técnicos que regirán el Contrato de **“SUSCRIPCIÓN LOGMEIN CENTRAL BASE 500 DE CANTUR, S.A.”**.

La ejecución del contrato se realizará conforme a lo previsto en el presente Pliego y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP). En caso de discrepancia entre el contenido de ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el PCP.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación de la suscripción a LogMeIn Central Base 500 para dotar de conexión remota a todos los equipos actuales y futuros de Cantur, S.A. que así lo requieran.

El contrato contemplará las condiciones generales del suministro. La ejecución del contrato de suministro se realizará conforme a lo previsto en el presente pliego y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP). En caso de discrepancia entre el contenido de ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el PCP.

4. ALCANCE DEL CONTRATO

La sociedad CANTUR, S.A. requiere la renovación de la suscripción del servicio de conexión remota LogMeIn instalado en los equipos informáticos que así lo requieren de las instalaciones de CANTUR, S.A.

A continuación, se describe la necesidad concreta de **Suscripción LogMeIn Central Base 500 con 500 conexiones disponibles.**

5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El cálculo del valor estimado del contrato se ha realizado atendiendo a los precios de mercado vigentes para suministros similares a los del objeto del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Atendiendo a los precios de mercado vigentes, se establece como valor estimado máximo del contrato la cantidad de **VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO IVA NO INCLUIDO (20.981,40 €), a razón de 4.196,28€ anuales IVA no incluido.**

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa, beneficio industrial, el transporte y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo del contrato.

Durante el desarrollo del proyecto Cantur, S.A. podrán establecer controles de calidad sobre la actividad realizada y los suministros prestados. La superación de estos controles será requisito indispensable para proceder al abono del importe de los trabajos.

El precio del contrato no podrá ser objeto de revisión. En el caso de que tenga lugar un eventual aumento o disminución en el plazo de ejecución del contrato, este hecho NO implicará un incremento o decremento en el precio total estimado para el contrato de suministro.

7. ABONO DEL CONTRATO

El abono de las facturas se realizará mediante transferencia bancaria o confirming, y previa presentación de la factura correspondiente, con el conforme del responsable del contrato de Cantur, S.A, en la que se deberá indicar el número del Expediente, en este caso expediente (23.0836.CA.SE) y la documentación solicitada de acuerdo con la legislación aplicable y conformidad de CANTUR S.A.

El plazo de pago será hasta de 60 días naturales después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios/obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 y 4.3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Al inicio de cada anualidad, se facturará la parte proporcional del suministro, es decir, el importe adjudicado dividido por cada uno de los años de duración del contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El suministro de las suscripciones correspondientes al presente contrato se extenderá por un periodo de duración máxima de CINCO (5) AÑOS, comprendidos entre el 11 de Mayo de 2024 al 10 de Mayo de 2029.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se establece como responsable del contrato a la directora del departamento de TI de Cantur, S.A., Cristina De Julián.

10. DEFINICIONES Y COMPETENCIAS

- **Director del Contrato:** CANTUR, S.A., designará un recurso del departamento de TI como Director del Contrato que tendrá como misión dirigir el desarrollo y el cumplimiento de este, así como recibir los trabajos contratados.
- **Adjudicatario:** Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.
- **Delegado del Adjudicatario:** Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor de este con Cantur, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

11. CONCLUSIÓN

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado del mismo a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede.

Santander, a la fecha de firma.

Redactora

Fdo.: Cristina De Julián Álvarez
Directora Dpto. TI de Cantur, S.A